



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 063-2021-MPP

Pisco, 30 de julio de 2,021

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2021, en la Estación Orden del Día, el Dictamen N° 001-2021-CPDA-MPP contenido en la Carta N° 001-2021-CPDA-MPP consignado con Exp. Adm. N° 10436, referido al Oficio N° 362-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 362-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento entre otros, señala que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha identificado la necesidad de invertir en los servicios de saneamiento (agua potable y tratamiento de aguas residuales), en el ámbito de su jurisdicción, que permitirá mejorar la calidad de vida de su población, la prestación del servicio y contribuir al cierre de brecha de servicios en el Sector, bajo el mecanismo de asociaciones público privadas. En tal sentido, solicitan que el Concejo Municipal pueda aprobar el otorgamiento de la delegación de funciones y competencias municipales a favor del MVCS, para que el Sector pueda asumir el financiamiento que demande la ejecución de las inversiones en los servicios antes señalados, toda vez que entendemos que los gobiernos locales cuentan con recursos limitados, sin embargo, tienen el compromiso de mejorar los servicios de saneamiento que se brindan a su población;

Que, mediante Acuerdo N° 079-2020-MPP, por unanimidad, el Pleno del Concejo municipal acordó derivar el Oficio N° 362-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Comisión Permanente de Desarrollo Ambiental, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente;

Que, en tal virtud, la Comisión de Desarrollo Ambiental remite el Dictamen N° 001-2021-CPDA-MPP contenido en la Carta N° 001-2021-CPDA-MPP, mediante el cual, por unanimidad, dictamina: **Declarar** improcedente la solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS referida a la delegatoria de las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS para



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### **ACUERDO N° 063-2021-MPP**

que éste otorgue al sector privado el proyecto de inversión para los servicios de saneamiento (agua potable mediante desalación de agua de mar y tratamiento de aguas residuales), en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pisco, por los fundamentos allí expuestos.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por voto **mayoritario**, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, el Dictamen N° 001-2021-CPDA-MPP contenido en la Carta N° 001-2021-CPDA-MPP, en consecuencia, **Declarar** improcedente la solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS contenida en el Oficio N° 362-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS referida a la delegatoria de las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS para que éste otorgue al sector privado el proyecto de inversión para los servicios de saneamiento (agua potable mediante desalación de agua de mar y tratamiento de aguas residuales), en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pisco, por los fundamentos allí expuestos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE